

BOLETÍN INFORMATIVO DEL ESTUDIO MARTIN ABOGADOS

BOL.EMA N° 0807/10

Sábado, 07 de Agosto del 2010

I “EL PERUANO” ECONÓMICO

- 1. DECRETO DE URGENCIA N° 054-2010.-** Dictan medidas en materia económica y financiera con la finalidad de asegurar la revalorización de la infraestructura del Hotel de Turistas del Cusco que permita recaudar mayores ingresos para la atención de la población en riesgo a cargo de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco.
- 2. DECRETO SUPREMO N° 166-2010-EF.-** Autorizan transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en el marco del Programa de Modernización Municipal.
- 3. RESOLUCION MINISTERIAL N° 188-2010-TR.-** Designan representante del Ministerio ante la Mesa de Trabajo Multisectorial que se encargará de evaluar, analizar y buscar alternativas de solución a las demandas planteadas por las organizaciones sociales de pensionistas y jubilados del Perú.
- 4. RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGÍA Y MINERIA OSINERGMIN N° 527.-** Aprueban criterios para la aplicación de la sanción prevista en el Rubro 13 de la escala de multas y sanciones por infracciones generales correspondientes a la actividad minera, aprobada por Res. N° 185-2008-OS/CD.
- 5. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 055-2010-BCRP.-** Autorizan viaje de representante del BCRP a Colombia para participar en la V Conferencia Internacional de Estudios Económicos del FLAR.
- 6. RESOLUCIÓN SBS N° 8437-2010.-** Autorizan funcionamiento de Leasing Perú S.A. como empresa de arrendamiento financiero.

Ofrecemos el SERVICIO GRATUITO de búsqueda del texto completo de cualquier norma que se solicite.

II JURISPRUDENCIA ECONÓMICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

No se publicó jurisprudencia alguna de relevancia económica.

El presente documento recoge noticias referidas al Perú. No debe, directa o indirectamente usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. En el caso de que no consintiera la utilización del correo electrónico, rogamos se ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.